



Anexo VI
ENSEÑANZA NO PRESENCIAL
HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

A) Enseñanza aprendizaje no presencial_Herramientas y procedimientos

Con objeto de poder realizar la evaluación final del curso, y su consiguiente calificación, y considerando el carácter continuo de esta, el profesorado ha de recabar de forma sistemática, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, evidencias del progreso de sus alumnos y alumnas.

Para ello es imprescindible la recogida y registro de **evidencias de aprendizaje**, que además necesariamente deberán tener como referencia los indicadores de logro y la concreción de los niveles mínimos a alcanzar en el desarrollo competencial del alumnado establecidos en el Proyecto Curricular y las Programaciones Anuales de cada centro educativo.

Dichos indicadores de logro y la citada concreción de niveles mínimos, han de ser priorizados y/o adaptados por el equipo docente de cada centro a las circunstancias concretas y a los contenidos esenciales.

En determinadas circunstancias, como es el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje **de forma no presencial**, debe tenerse en cuenta que las herramientas habituales de recogida de dichas evidencias de aprendizaje pueden ser insuficientes y es posible considerar la conveniencia de utilizar otras informaciones.

Así mismo, a la hora de realizar el proceso de evaluación han de considerarse las limitaciones que pueden producirse para el alumnado, especialmente en ciertos casos, vinculados a dificultades de aprendizaje, situaciones sociales desfavorecidas, etc.

A la hora de evaluar los aprendizajes, debe tenerse en cuenta la variedad de estilos cognitivos del alumnado, la importancia de la competencia de “Aprender a aprender y a pensar” o la regulación de los propios procesos de aprendizaje como elementos que muestran la madurez de los aprendizajes adquiridos.

Pueden utilizarse como vía para la recogida de evidencias de aprendizajes y grado de desarrollo competencial adquiridos el contenido de los diarios de aprendizaje, portfolios o estrategias de autoevaluación, si se hubieran utilizado, así como las tareas que vaya realizando el alumnado durante el periodo de formación no presencial.

Serán datos relevantes los registros sobre la evolución del alumno/a en el desarrollo de las tareas encomendadas.

La coordinación del profesorado resulta fundamental en el seguimiento eficaz del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y la evaluación conjunta de los numerosos aspectos comunes a los diferentes ámbitos, áreas y materias.



También puede tenerse en cuenta como un componente más del sistema de evaluación, especialmente en Educación Infantil y en los primeros cursos de Educación Primaria, la información aportada por las familias.

A continuación, se propone una serie de herramientas de evaluación que los centros podrán utilizar adaptándolas a su contexto:

-Cuaderno del profesor-a en que va recogiendo de manera sistemática los datos observados/recogidos sobre cómo el alumno va haciendo progresos respecto a los diferentes indicadores de aprendizaje definidos.

-Revisión y análisis de los trabajos realizados el alumnado. Detrás de cada tarea asignada al alumno hay unos objetivos concretos. La revisión cuidadosa de las tareas permite identificar si el alumnado ha comprendido los conceptos que se proponen y si es capaz de aplicarlos.

- Plantear al alumnado tareas con un progresivo orden de dificultad permitirá al docente visualizar cuál es el nivel al que el alumno es capaz de responder. Eso determinará la calificación (además del punto de partida para la nueva propuesta de tarea)

-Tutorías individualizadas con el alumnado por teléfono o skipe, para explicarle los éxitos y las dificultades que se están viendo en su trabajo y preguntarle sobre cómo lo percibe él, saber si es consciente y que él explique qué ocurre, qué no entiende, dónde cree que está el problema. (esto, además de ayudar al alumno aporta mucha información al docente).

-Impulsar procesos de meta-análisis y autoevaluación sobre lo trabajado y lo aprendido: Planteando preguntas del tipo: ¿Qué has aprendido hoy? ¿Qué has entendido, pero aún te cuesta aplicarlo? ¿Qué deberíamos repasar mañana? ¿Serías capaz de explicárselo a un compañero-a? Prueba a ver! Plantea alguna pregunta para comprobar que tu compañero-a lo ha entendido o es capaz de hacerlo; Se te ocurre alguna cuestión sobre el tema que no hayamos trabajado, que te pueda interesar?.....

Estas preguntas se adecuarán a lo que el profesorado se ha propuesto que el alumnado aprenda con los ejercicios planteados o en el tema tratado. Con estas cuestiones se obtienen datos muy fiables sobre grado de aprendizaje alcanzado

-Plantear la elaboración de esquemas y mapas conceptuales dónde se aprecie si ha entendido el contenido o el concepto que se ha trabajado. En el caso de alumnado de cursos más bajos, pueden ser mapas conceptuales ya elaborados en los que faltan palabras o hay dibujos que dan pistas. También hacer clasificaciones y secuencias de acuerdo a ciertos criterios, ...

Con el alumnado mayor es una herramienta valiosísima para apreciar la comprensión de conceptos y relaciones entre estos. Además, permite apreciar de forma clara las diferencias de madurez entre el alumnado respecto a su grado de compresión y aprendizaje.

- También, con el mismo objetivo se puede proponer que resuman un tema o algún contenido trabajado y elaboren power points. (La síntesis que ha realizado, la estructura que le ha dado refleja muy bien el nivel de aprendizaje adquirido) ¿Presentaciones gráficas?



-Presentaciones orales por videoconferencia ante toda la clase.

- Pueden también preparar preguntas para planteárselas a los compañeros (de estas sesiones puede obtenerse mucha información sobre indicadores de aprendizaje y desarrollo de competencias, tanto a nivel de competencias transversales -expresión, capacidad de síntesis, organización y gestión de la actividad que han preparado, como disciplinares -si es capaz de explicarlo es que realmente lo ha aprendido-)

-Pruebas objetivas enviadas por correo electrónico, postal, classroom,... En las pruebas objetivas ha de cuidarse de que el 5 o suficiente se obtenga con cuestiones referidas a los aspectos básicos. A partir de ahí se pueden plantear cuestiones de mayor dificultad, que exijan un conocimiento más profundo de los conceptos trabajados. (obteniéndose entonces calificaciones de bien, notable o sobresaliente.) Durante el proceso de corrección no olvidar que se está recogiendo información y se está midiendo el grado de logro de los indicadores de aprendizaje que se han adaptado previamente (es decir, si lo sabe y con qué nivel de profundidad), y que la prueba objetiva es una herramienta para obtener información, más que un objetivo en sí misma.

-Reuniones del equipo docente para compartir la información recogida y tratar de la evolución y nivel de logro alcanzado por cada uno de sus alumnos a nivel de cada indicador. Identificar aspectos que todo el profesorado va a medir (Comprende los textos, identifica la idea principal, establece relaciones lógicas causa-efecto, reconoce/identifica los aspectos básicos trabajados, es capaz de explicarlos brevemente, es capaz de relacionarlos con otros, ...) y compartir las observaciones y evidencias recogidas desde cada área/materia/...

-Se utilizarán diferentes tipos de ejercicios y estrategias para recoger información de cada uno de los indicadores de aprendizaje definidos. Ha de tenerse en cuenta la variedad de estilos cognitivos. Todos y todas deben tener la oportunidad de demostrar lo que han aprendido y lo que son capaces de hacer. También deben identificarse los indicadores que pueden tener más o menos valor para determinar la nota final.

-Hablar con las familias (cómo han hecho los ejercicios, el tiempo que han necesitado, comentarios que hacían mientras los estaban haciendo, ...), puede aportar información significativa.

B) Evaluación de la enseñanza aprendizaje no presencial y del alumnado absentista

La situación de crisis sanitaria en la que está transcurriendo el presente curso, ha traído consigo la necesidad de ofrecer instrucciones complementarias y directrices específicas para realizar el seguimiento del absentismo escolar del alumnado de Educación Básica. En ese sentido se enviaron a los centros instrucciones específicas para gestionar las casuísticas generadas, todo ello con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo nuestro alumnado.



Tras estas indicaciones para el seguimiento y control del absentismo del alumnado y, con objeto de garantizar plenamente el derecho a la educación, corresponde ahora ofrecer instrucciones sobre uno de los componentes fundamentales del proceso educativo como es la evaluación del aprendizaje de este alumnado, y su correspondiente reflejo en los documentos de evaluación correspondientes.

La normativa en vigor establece que la evaluación del alumnado ha de ser individualizada, continua, global, y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las áreas/ámbitos/materias del currículo en relación a las competencias básicas.

Teniendo en cuenta que en este momento nos encontramos en una situación excepcional provocada por la crisis sanitaria que nos afecta y que ha tenido como consecuencia un aumento del alumnado que ha dejado de asistir al centro escolar por causas relacionadas con la pandemia, atendiendo al derecho a la educación que asiste a todo nuestro alumnado, hemos de prestar atención a las casuísticas generadas:

- a) Alumnado que no asiste al centro alegando riesgo para la salud del alumno/a y que, en los casos en los que haya seguido el procedimiento establecido en las instrucciones de la inspectora general, está siendo objeto de atención no presencial por los centros educativos.
- b) Alumnado que no asiste al centro alegando riesgo para la salud de conviviente y que, en los casos en los que haya seguido el procedimiento establecido en las instrucciones de la inspectora general, está siendo objeto de atención no presencial por los centros educativos.
- c) Alumnado que no asiste al centro alegando miedo a la situación COVID 19 o aludiendo a los dos casos anteriores pero que no ha seguido el procedimiento establecido para la solicitud de atención no presencial
- d) Alumnado que no asiste al centro por otras razones.

A este alumnado hay que incluir el que por indicación de las autoridades sanitarias deja de asistir al centro escolar temporalmente (confinados).

En esta situación extraordinaria y con objeto de dar respuesta al derecho a la evaluación de este alumnado, se recomienda a los centros educativos que actúen como a continuación se indica:

a) EDUCACIÓN INFANTIL

Dado el carácter no obligatorio de esta etapa, la promoción automática por edad, etc., los centros escolares deberán articular las medidas necesarias para que el proceso educativo de este alumnado se vea afectado de la menor manera posible. En el momento de realizar la evaluación final del curso, y considerando el carácter continuo de esta, el profesorado ha de recabar de forma sistemática, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, evidencias del progreso de sus alumnos y alumnas. Para ello pueden resultar de utilidad algunas de las



herramientas de evaluación propuestas en el apartado A) de este Anexo VI, las cuales cada centro podrá utilizar adaptándolas a su contexto.

Además, en aquellos casos en los que en el seguimiento de este alumnado no se haya constatado el cumplimiento de los objetivos del nivel, sería conveniente que, al comienzo del curso 2021-2022 se realice una evaluación inicial de este alumnado con objeto de reforzar aquellos aprendizajes que pudieran afectarles de manera negativa en su progresión académica.

b) EDUCACIÓN PRIMARIA

Atendiendo a la casuística de este curso, y a que la evaluación del alumnado ha de ser individualizada, continua, global, y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las áreas del currículo en relación a las competencias básica, es necesario dar respuesta a las siguientes situaciones:

- a) En el caso de alumnado confinado por la autoridad sanitaria o que es objeto de atención no presencial por haberla solicitado conforme a las instrucciones de la inspectora general enviadas a los centros, teniendo en cuenta que este alumnado no pierde el **derecho a la evaluación continua**, los centros realizarán la misma conforme a las estrategias e instrumentos ofrecidos en el apartado A) de este Anexo VI u otros diseñados por los centros, y los resultados de la evaluación y la promoción se reflejarán en los documentos de evaluación correspondientes (actas de evaluación, expedientes, etc.).
- b) En el caso de alumnado absentista, cuando por haberse producido un número elevado de faltas de asistencia resulte **imposible** aplicar los métodos y criterios de **evaluación continua** aprobados por el centro docente, y en consecuencia el equipo docente no disponga de la información necesaria para conocer si el alumno o la alumna ha alcanzado en nivel suficiente de desarrollo de las competencias del nivel correspondiente, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro educativo o, en el caso de los centros concertados, del órgano que establezca sus normas de organización y funcionamiento o reglamento de régimen interno, **de manera extraordinaria** por motivo de la situación de crisis sanitaria, es recomendable diseñar y utilizar sistemas de evaluación alternativos para evaluar a este alumnado. Para ello pueden tomarse como referencia las estrategias e instrumentos ofrecidos en el apartado A) de este Anexo VI, y los resultados de la evaluación realizada se reflejarán en los documentos de evaluación correspondientes. En aquellos casos en los que no haya sido posible recabar información sobre si los alumnos han adquirido los niveles mínimos de competencia, en la documentación académica quedará reflejada dicha situación.



c) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Atendiendo a la casuística de este curso, y a que la evaluación del alumnado ha de ser individualizada, continua, global, y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las materias /ámbitos del currículo en relación a las competencias básicas, es necesario dar respuesta a las siguientes situaciones:

- a) En el caso de alumnado confinado por la autoridad sanitaria o que es objeto de atención no presencial por haberla solicitado conforme a las instrucciones de la inspectora general enviadas a los centros, teniendo en cuenta que este alumnado no pierde el **derecho a la evaluación continua**, los centros realizarán la misma conforme a las estrategias e instrumentos ofrecidos en el apartado A) de este Anexo VI u otros diseñados por los centros, y los resultados de la evaluación y la promoción se reflejarán en los documentos de evaluación correspondientes (actas de evaluación, expedientes, etc.).
- b) En el caso de alumnado absentista, cuando resulte imposible aplicar los métodos y criterios de evaluación continua aprobados por el centro docente, por haberse producido un número elevado de faltas de asistencia, y en consecuencia el equipo docente no disponga de la información necesaria para conocer si el alumno o la alumna ha alcanzado en nivel suficiente de desarrollo de las competencias del nivel correspondiente, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro educativo o, en el caso de los centros concertados, del órgano que establezca sus normas de organización y funcionamiento o reglamento de régimen interno, es recomendable diseñar y utilizar sistemas de evaluación alternativos para evaluar a este alumnado. Para ello, se actuará conforme a lo establecido en el Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, el cual alude en su artículo 38 a la imposibilidad de la evaluación continua por faltas de asistencia continuadas, y así, en el punto 1 establece que los alumnos y alumnas a quienes resulte imposible aplicar los métodos y criterios de evaluación continua aprobados por el centro docente por haberse producido un número elevado de faltas de asistencia, deberán ser evaluados mediante la presentación a las correspondientes **pruebas extraordinarias**. Los resultados de la evaluación, promoción y titulación se reflejarán en los documentos de evaluación correspondientes (actas de evaluación, expedientes, etc.). En aquellos casos en los que no haya sido posible recabar información sobre si los alumnos han adquirido los niveles mínimos de competencia, en la documentación académica quedará reflejada dicha situación.



En otros niveles como la Formación Profesional Básica, en la que podemos encontrar alumnado en edad de escolarización obligatoria, se estará sujeto a lo que dispongan las normas e instrucciones que afectan a la Formación Profesional.

d) BACHILLERATO

Atendiendo a la casuística de este curso, y a que la evaluación del alumnado ha de ser individualizada, continua, global, y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las materias del currículo en relación a las competencias básicas, es necesario dar respuesta a las siguientes situaciones:

- a) En el caso de alumnado confinado por la autoridad sanitaria o que es objeto de atención no presencial por haberla solicitado conforme al Plan de contingencia del centro, teniendo en cuenta que este alumnado no pierde el **derecho a la evaluación continua**, los centros realizarán la misma conforme a las estrategias e instrumentos ofrecidos en el apartado A) de este Anexo VI u otros diseñados por los centros, y los resultados de la evaluación y la promoción se reflejarán en los documentos de evaluación correspondientes (actas de evaluación, expedientes, etc.).
- b) Cuando resulte imposible aplicar los métodos y criterios de evaluación continua aprobados por el centro docente, por haberse producido un número elevado de faltas de asistencia, y en consecuencia el equipo docente no disponga de la información necesaria para conocer si el alumno o la alumna ha alcanzado en nivel suficiente de desarrollo de las competencias del nivel correspondiente, es recomendable diseñar y utilizar sistemas de evaluación alternativos para evaluar a este alumnado. Para ello, se actuará conforme a lo establecido en el Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, el cual alude en su artículo 38 a la imposibilidad de la evaluación continua por faltas de asistencia continuadas, y así, en el punto 1 establece que los alumnos y alumnas a quienes resulte imposible aplicar los métodos y criterios de evaluación continua aprobados por el centro docente por haberse producido un número elevado de faltas de asistencia, deberán ser evaluados mediante la presentación a las correspondientes **pruebas extraordinarias**. Los resultados de la evaluación, promoción y titulación se reflejarán en los documentos de evaluación correspondientes (actas de evaluación, expedientes, etc.). En aquellos casos en los que no haya sido posible recabar información sobre si los alumnos han adquirido los niveles mínimos de competencia, en la documentación académica quedará reflejada dicha situación.



En cualquiera de las etapas educativas anteriores, se deberá tener en cuenta lo señalado en la normativa vigente en lo que se refiere al **procedimiento de reclamaciones a las calificaciones finales** del curso que se señalan en el Anexo V de esta Resolución. Para ello, es conveniente que las cuestiones que se decidan en torno a la evaluación y calificación de este alumnado figuren por escrito como anexo a las programaciones de las distintas áreas y materias.